



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO TOLIMA

MAYO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

ACCIÓN : INCIDENTE DE DESACATO A FALLO DE TUTELA  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2022-00036-00  
INCIDENTANTE : JORGE ANDRES BOHORQUEZ CANIZALES como agente  
oficioso de la señora LUZ DARY MOGOLLÓN SAAVEDRA  
INCIDENTADO : NUEVA EPS  
AUTO SUST. N° : 0195.

Vista la solicitud recibida vía correo electrónico el pasado seis (06) de Mayo del año en curso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la gerente Regional Centro Oriente de la NUEVA EPS, Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, o quien haga sus veces, para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia, haga cumplir al gerente Zonal del Tolima de la NUEVA EPS, Dr. WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA, el fallo de fecha primero (01) de abril de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, que tuteló el derecho fundamental a la salud, la vida en condiciones dignas y la igualdad de la señora LUZ DARY MOGOLLON SAAVEDRA.

SEGUNDO: Dentro de ese mismo término, deberá la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, informar a este despacho, de la gestión realizada y en ese mismo término podrá dar las explicaciones que considere pertinentes sobre el incumplimiento del fallo puesto en conocimiento por el accionante.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito, esta providencia a la Dra. KATHERINE TOWNSEND SANTAMARIA, en su calidad de Gerente Regional Centro Oriente de la NUEVA EPS, al Dr. Dr. WILMAR RODOLFO LOZANO PARGA, gerente Zonal del Tolima de la NUEVA EPS y al accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

**Gonzalo Humberto Gonzalez Paez**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Coello - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d72938ef474e6c9eb65a40184d0d336a4e5b10c04840590035b8ca9ba34ba16e**

Documento generado en 04/05/2022 03:48:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**